

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020200078500

En cuanto a los gastos solicitados por el curador ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y que se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de \$250.000,00, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 073 de hoy
21 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.